

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BÉLMEZ DE LA MORALEDA (JAÉN)

2021/2752 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 3 del presupuesto de 2021, mediante la modalidad de Crédito Extraordinario.*

Anuncio

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones, durante el plazo de exposición al público, del acuerdo de aprobación inicial, de la modificación presupuestaria núm. 3 del presupuesto de 2021, adoptado en fecha 28 de abril de 2021, por el Pleno del Ayuntamiento de Bélmez de la Moraleda, ha quedado automáticamente elevado a definitivo, lo que se hace público, resumido por capítulos:

EXPTE. 3/2021

Altas en partidas de gastos

Aplicación		Descripción	Euros
Progr.	Económica		
2410	14300	PROGRAMA MUNICIPAL DE PROMOCIÓN AL EMPLEO 2021	30.000 €
1710	61942	AMPLIACIÓN PARQUE DE LA CULTURA	50.000 €
4540	61900	ARREGLO DE CAMINOS	20.000 €
1640	63903	OBRAS DE REPOSICIÓN_CEMENTERIO MUNICIPAL	15.000 €
1530	61911	ARREGLO CALLES PEDANÍA DE BÉLMEZ	30.000 €
9200	63304	ADQUISICIÓN MÁQUINA DE LIMPIEZA	2.000 €
TOTAL			147.000 €

FINANCIACIÓN

En cuanto a la financiación del expediente, la misma se realiza con cargo a:

Partida	Descripción	Euros
Económica		
87000	Remanente de Tesorería para GG	147.000 €
TOTAL GASTOS		147.000 €

JUSTIFICACIÓN

La realización del expediente de modificación de crédito está justificada en la necesidad de acometer distintas inversiones municipales para la mejora de las infraestructuras y servicios, así como promoción en el trabajo y ayuda a personas con dificultad en la búsqueda de

empleo.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 177.2 en relación con el artículo 169.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales significando que contra la aprobación definitiva del expediente podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, conforme se dispone en el artículo 171 del TRLRHL.

Bélmez de la Moraleda, 10 de junio de 2021.- El Alcalde-Presidente., PEDRO JUSTICIA HERRERA.